

1. Términos, abreviaturas y definiciones

Los términos definidos que se establecen en estas Bases de Precalificación (en adelante las "Bases") aplicarán tanto a la forma singular como plural de dichos términos. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina y neutral correspondiente.

Área Contractual: Significa el área contractual No. CNH-R01-L02/2015.

Bases: El presente documento, compuesto por un conjunto de disposiciones, documentos y anexos emitidos por la Convocante, de conformidad con las Normativa Aplicable, que regulan el proceso de la Precalificación para la Licitación de Instalación de Cable Submarino Umbilical, según el mismo pueda cambiar de tiempo en tiempo.

Calendario: Conjunto de actividades dentro de la Precalificación y su programación en el tiempo, en términos de lo establecido en las Bases.

Contrato de Producción Compartida ("CPC"): Se entenderá al Contrato No. CNH-R01-L02/2015, correspondiente al Área Contractual Hokchi suscrito con la Comisión Nacional de Hidrocarburos en fecha 07 de enero de 2016.

Convocante: Hokchi Energy, SA. De C.V.

Interesado: Compañía que muestren interés en participar en la Precalificación para la Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

Licitación: Conjunto de actos, etapas, bases, información y procedimientos para la adjudicación del Contrato y sus correspondientes Anexos.

Licitante: El Interesado que resulte Precalificado para participar en la Licitación.

Normativa Aplicable: Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.

Página Electrónica: La página electrónica www.hokchienergy.com, publicada y administrada por la Convocante.

Precalificación: Proceso por el cual se evaluará el cumplimiento por parte del Interesado de los requisitos establecidos por la Convocante para participar del proceso de Licitación establecidos en el Anexo 2 [Requisitos de Precalificación], cuyo cumplimiento deberá ser acreditado por las empresas interesadas a efectos de convertirse en Licitantes.

Servicios: Se entenderá por Servicios los contemplados en el Contrato y sus Anexos.

Todos los términos que se utilicen en estas Bases que no estén definidos en este punto 1 "Términos, abreviaturas y definiciones" pero que estén definidos en sus Anexos, tendrán el significado que se les asigna en dicho documento, como si dichos términos estuvieran transcritos en estas Bases.

2. Disposiciones Generales de la Licitación

El presente documento constituye las Bases para la Precalificación del "Servicio de Instalación de Cable Submarino Umbilical", todo de acuerdo con el contenido de este documento y sus anexos.

El alcance de los servicios comprende:

1. La instalación de un cable submarino umbilical de interconexión entre la planta Onshore y las Plataformas de Hokchi en aguas someras del Golfo de México
2. La aceptación en cesión de la orden de compra por la provisión del cable umbilical.
3. Los servicios, las embarcaciones y equipos el combustible para su operación, la dotación de personal y herramientas necesarias y la gestión de logística marina para la realización de las tareas.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Servicio de Gestión e Instalación de Cable Umbilical - Golfo México

Bases de Precalificación

Pág. 2 de 4

Los Interesados y los Licitantes se abstendrán de entrar en contacto con empleados o representantes de la Convocante por un medio distinto del establecido en estas Bases. Cualquier intento de obtener información o aclaración diferencial respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma será causal de descalificación de la Propuesta.

2.1. Etapas de la Precalificación

Las presentes Bases regulan el proceso mediante el cual se llevará a cabo la Precalificación, la cual consta de las siguientes etapas:

- Publicación de la convocatoria al proceso de precalificación y posterior Licitación del Servicio de Instalación de Cable Submarino Umbilical;
- Acreditación por parte de los interesados respecto de los requerimientos de Precalificación;
- Recepción, revisión, consultas y aclaraciones por parte de la Convocante hacia los Interesados sobre la información recibida;
- Cierre de informe de Precalificación y comunicación de resultados;
- Continúa el proceso de Licitación (solo aplicable a los Interesados Precalificados)

2.2. Nombre y domicilio de la Convocante

Hokchi Energy, S.A. de C.V.,

Dirección:

Calzada Legaria 549, Torre 1, piso 10°, Of. Compras
Colonia 10 de abril
Delegación Miguel Hidalgo CP 11250
Ciudad de México

Atención: Ingrid Torres

2.3. Reglas de la Precalificación

- i. La Convocante dará a conocer de forma pública el contenido general de la Licitación y abrirá la etapa de Precalificación en la fecha establecida en la publicación.
- ii. Aquellos Interesados que manifieste interés en Precalificar y participar de la Licitación, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Precalificación en los plazos establecidos a esos efectos en el Calendario.
- iii. La documentación, así como la manifestación de Interés deberá enviarse a cableumbilical@hokchienergy.com
- iv. Durante la etapa de Precalificación la Convocante revisará y evaluará la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 - [Requisitos de Precalificación]. Solo podrán participar del proceso de Licitación aquellos Interesados que superen la instancia de Precalificación.
- v. La Convocante efectuará todas las aclaraciones necesarias y notificará a cada Interesado en caso de resultar Precalificado de forma exitosa o no.

- vi. En caso de que la Convocante efectúe un pedido de aclaración y no fuera respondido por el Interesado en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, se podrá considerar que el Interesado ha desistido de participar en el proceso.
- vii. Todos los documentos y consultas de los Interesados, salvo disposición en contrario, se presentarán en idioma español.
- viii. La Convocante podrá modificar los documentos de la Precalificación según considere necesario y dichas modificaciones se enviarán a los Interesados por correo electrónico.
- ix. La Convocante estará facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases y sus Anexos, con posterioridad a la fecha de envío de los documentos. Bastará que cualquier modificación se comunique a los Interesados/Licitantes por correo electrónico, para que se consideren parte integrante de la Precalificación y deberán incluirse en la elaboración de los documentos de Precalificación.
- x. El Interesado/Licitante será responsable por el seguimiento del proceso, así como por la revisión de toda la documentación integrante de la Precalificación, modificaciones, aclaraciones, y respuesta a pedidos de información adicional, entre otros.
- xi. En caso de que, como resultado de la evaluación económico-financiera del Interesado, la Convocante determinará necesaria la presentación de garantías, la Convocante comunicará al Interesado esto como condición de precalificación. El Interesado deberá incluir las garantías requeridas en su propuesta. En caso de no ser así la Convocante podrá considerar inválida la propuesta por no haberse cumplido los requisitos de precalificación.
- xii. La documentación de Precalificación de los Licitantes deberá acompañarse en original y con soporte digital (*memoria extraíble / pen drive*) junto a la propuesta de Licitación.
- xiii. Sólo aquellos Interesados que precalifiquen serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a continuar en la Licitación y a presentar Propuestas.

2.4. Compañías que no podrán participar en la Precalificación

La Convocante se abstendrá de precalificar a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Estén inhabilitadas, inhibidas o impedidas por autoridad competente para contratar con autoridades federales, estatales o municipales, del poder ejecutivo, legislativo o judicial, incluyendo los órganos constitucionales autónomos del Estado Mexicano, en términos de la Normativa Aplicable. De conformidad con el artículo 18.2 [Subcontratistas] del contrato de producción compartida Área Contractual No.2 - CNH-R01-L02-A2-2015, la Convocante no puede utilizar los servicios de empresas que estén inhabilitadas por las Autoridades Gubernamentales;
- b. Estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;

- c. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- d. No suscriban o incumplan el Acuerdo de Confidencialidad suscrito;
- e. A criterio de la Convocante, contravengan cualquier disposición de la Normativa Aplicable.

2.5. Calendario

Evento	Fecha (*)	Lugar / Ubicación / E-Mail
Publicación de la Convocatoria y requisitos de Precalificación	28 de septiembre 2022	SITIO WEB: www.hokchienergy.com Periódicos: (i) REFORMA, (ii) EL UNIVERSAL, y (III) HOUSTON CHRONICLE
Envío de documentación de precalificación	05 de Octubre 2022 (a las 13 horas de Ciudad de México, México)	cableumbilical@hokchienergy.com cableumbilical@hokchienergy.com
Comunicación de los resultados de la precalificación	10 de octubre 2022	Por correo electrónico al email consignado por el oferente.
Inicio de proceso licitatorio	28 de septiembre 2022	

Las fechas podrán sufrir modificaciones.

1. Anexos y Formatos

- Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo 2: Requisitos de Precalificación
- Anexo 3: Constancia de documentación presentada para precalificación
- Anexo 4: Declaración de no Inhabilitación